

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-8425 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

Vista la Orden PRE/61/2022, de 22 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 147, de fecha 1 de agosto, por la que se convoca concurso de méritos para la para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

Visto el Decreto 26/2017, de 20 abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera,

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

Presidente.- Don Óscar Fernando Pérez Aguilar.

Presidente suplente.- Doña María del Rosario Lavín Suárez.

Secretaria:

Titular.- Doña María Sandra Huerta Gandarillas.

Suplente.- Doña Laura Herrera Serna.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares.- Don Guillermo Cortés Gómez.

Doña Berta González Arriba.

Don Rafael Navarro Ortega.

Don Ignacio González de San Pedro Chasco.

Suplentes.- Don Sabino Tejedor Martín.

Doña María Henar Hernando García.

Don Sergio Torre Fernández.

Doña María de la Merced Gómez García.

Vocales designados en representación de las Organizaciones Sindicales:

CVE-2022-8425

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

Titulares.- Don Juan Carlos González de la Torre.

Don Jesús Ignacio Cesteros Pérez.

Suplentes.- Doña María Ángeles Ortiz Lecanda.

Doña Elixabete Patirke Bengoa Barañano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de octubre de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2022/8425